Asunción, 28 de julio de 2023

DICTAMEN UOC

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Res. DNCP Nº 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03".

La Dirección de Contrataciones del IPTA, en cumplimiento a la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, emite Dictamen de la Metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Artículo Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del llamado de ***"ADQUISICION DE SEMILLAS" - PROYECTO KOPIA/IPTA - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS,*** de Contratación Directa ***Nº 08/2023, ID Nº 433.829,*** fue realizada bajo la combinación de la obtención de presupuesta de GREPSA S.A., como así también, el precio referencial del ID 413.948 y del ID 384.498 publicado en SICP y cuyas copias se anexan.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio promedio de los dos presupuestos mencionados y del precio referencial de los dos ID's también citado. Se adjunta en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones

Lic. RAMIRO J. SÁNCHEZ G.
Director
Dirección de Contrataciones
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

IPTA

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA

De conformida da la Resolución DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE SEMILLAS" PROYECTO KOPIA/IPTA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS - ID N° 433.829.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020

						GREPSA	Precio ID Nº 413.948	Precio ID Nº 384.498	Precio Referencial
Item	Código Catálogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Baia Herval.	gramos	Paquete de 250 g	1	235.000	373.000	200.000	269.333
2	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Alvorada	gramos	Paquete de 250 g	1	310.000	480.000	205.000	331.667
3	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Poranga	gramos	Paquete de 500 g	1	940.000	730.000	790.000	820.000
4	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Rainha	gramos	Paquete de 250 g	1	388.000	316.000	205.000	303.000
5	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Bola precoz	gramos	Paquete de 250 g	1	250.000	306.000	205.000	253.667
6	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Clover.	gramos	Paquete de 250 g	1	379.000	460.000	412.500	417.167
7	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Omega.	gramos	Paquete de 250 g	1	345.000	404.000	410.000	386.333
8	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Valessul.	gramos	Paquete de 250 g	1	519.000	515.000	410.000	481.333
9	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Salto Grande.	gramos	Paquete de 250 g	1	442.000	340.000	412.500	398.167
10	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Valcatorce.	gramos	Paquete de 250 g	1	450.000	515.000	410.000	458.333
11	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Crioula.	gramos	Paquete de 500 g	1	580.000	680.000	415.000	558.333
12	10151515-001	Semilla de cebolla Variedad Texas Early Grano 502	gramos	Paquete de 500 g	1	930.000	972.000	825.000	909.000

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podrá costar el bien o servicio) sin embargo, los competidores (oferentes), quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

Preparado por	[illegible] GIMÉNEZ
Firma	
Dependencia	Dirección de Contrataciones IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección de Contrataciones
IPTA

GREPSA

Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia km 26 – Itaugua Tel.: 0228.639132 – 0981.248945 Ruc.: 80064612-6

Correo: grepsa2@yahoo.com

ITAUGUA 27 DE JULIO 2023

ALA ATENCION - UOC IPTA --- RUC.: 80063744-5

PRECIOS DE REFERENCIAS

ITEM	Descripción / Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Semilla de cebolla Variedad Baia Herval.	gramos (g)	Paquete de 250 g	235.000
2	Semilla de cebolla Variedad Alvorada	gramos	Paquete de 250 g	310.000
3	Semilla de cebolla Variedad Poranga	gramos	Paquete de 500 g	940.000
4	Semilla de cebolla Variedad Rainha	gramos	Paquete de 250 g	388.000
5	Semilla de cebolla Variedad Bola precoz	gramos	Paquete de 250 g	250.000
6	Semilla de cebolla Variedad Clover.	gramos	Paquete de 250 g	379.000
7	Semilla de cebolla Variedad Omega.	gramos	Paquete de 250 g	345.000
8	Semilla de cebolla Variedad Valessul.	gramos	Paquete de 250 g	519.000
9	Semilla de cebolla Variedad Salto Grande.	gramos	Paquete de 250 g	442.000
10	Semilla de cebolla Variedad Valcatorce.	gramos	Paquete de 250 g	450.000
11	Semilla de cebolla Variedad Crioula.	gramos	Paquete de 500 g	580.000
12	Semilla de cebolla Variedad Texas Early Grano 502	gramos	Paquete de 500 g	930.000

CONDICON; VENTAS CONTADO A RETIRAR – EXENTO DE IVA

PREPARADO POR

HECTOR GONZALEZ 0981.248945

grepsa2@yahoo.com

CONTRATO N°003/2022

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICION DE SEMILLAS - PROYECTO KOPIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS"– ID N° 413.948

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80064612-6)**, domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 26.2, Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"ADQUISICION DE SEMILLAS - PROYECTO KOPIA" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MONTOS MAXIMOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Semillas - Proyecto KOPIA" Contrato Abierto Plurianual por montos Mínimos y montos Máximos", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 413.948 Contrato Abierto Plurianual por montos mínimos y máximos

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 03/2022 "Adquisición de Semillas - Proyecto KOPIA" Contrato Abierto Plurianual por montos Mínimos y montos Máximos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 203/2022.

Héctor González Ortega
Representante Legal
GPSA
0981 - 248 945

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	DESCRIPCION	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	PROYECTO CEBOLLA KOPIA/- IPTA							
1	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad BAHIA HERVAL, de 250 grs.	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	373.000	373.000
2	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad ALBORADA, de 250 grs	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	480.000	480.000
3	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad PORANGA, de 500 grs.	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	730.000	730.000
4	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad RAINHA, de 500 grs.	Unidad	Sobre	1	VALLESUL	BRASIL	632.000	632.000
5	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad BR25, de 500 grs.	Unidad	Sobre	1	TOPSEED	BRASIL	435.000	435.000
6	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad BOLA PRECOCE, de 250 grs.	Unidad	Sobre	1	TOPSEED	BRASIL	306.000	306.000
7	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad DOURADA ROJA CLOVER, de 250 grs.	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	460.000	460.000
8	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad OMEGA, de 250 grs.	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	404.000	404.000
9	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad CAETE, de 250 grs.	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	486.000	486.000
10	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad VALLESUL, DE 250 grs.	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	515.000	515.000
11	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad SALTO GRANDE, de 500 grs.	Unidad	Sobre	1	AGRITU	BRASIL	680.000	680.000
12	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad BR29, de 500 grs.	Unidad	Sobre	1	TOPSEED	BRASIL	499.000	499.000
	MONTO TOTAL Gs.(IVA incluido)							**6.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs.: 15.000.000** (Guaraníes quince millones), IVA incluido y el monto máximo asciende a **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

7. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, la validez de la contratación para el año 2023, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA conjuntamente con el responsable del Proyecto.

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de MAYO y año 2022.-

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itaugua - Paraguay
Teléfax 0228 639 132

Sr. HÉCTOR GONZÁLEZ ORTEGA
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

CONTRATO N° 16 /2020

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2020 "ADQUISICION DE SEMILLAS - PROYECTO KOPIA"– ID N° 384.498

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. (RUC N° 80007675-3)**, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 4073 e/ R.I. 3 Corrales, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. CELIA RAMONA GUACHIRE MEDINA**, con Cedula de Identidad N° 3.251.062, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de**"ADQUISICION DE SEMILLAS - PROYECTO KOPIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Contratación Directa N° 09/2020 "Adquisición de Semillas - Proyecto Kopia", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Los Datos cargados en el SICP;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**
   Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **384.498.-**

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación DirectaN° 09/2020 "Adquisición de Semillas - Proyecto Kopia", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 341/2020.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	DESCRIPCION	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
PROGRAMA DE INVESTIGACION DE HORTALIZAS - PROYECTO CEBOLLA - IPTA/KOPIA								
SEMILLAS DE CEBOLLA								
1	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Catarina, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.448	724.000

2	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Alborada, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	951	475.500
3	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Poranga, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.207	603.500
4	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Rainha, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.143	571.500
5	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Onix, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.118	559.000
6	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Safira, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.067	533.500
7	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Dourada, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.194	597.000
8	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Omega, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.067	533.500
9	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Caete, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.397	698.500
10	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Vallesul, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	1.481	740.500
11	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Imperial, Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	965	482.500
12	Semilla de cebolla de cabeza (bulbo), variedad Salto Cotizar por gramos	Gramos	Lata	500	AGRITU	BRASIL	950	475.000
PROGRAMA DE INVESTIGACION DE HORTALIZAS - PROYECTO TOMATE - PIMIENTO - IPTA/KOPIA								
SEMILLAS DE TOMATE								
13	Semilla de Tomate, variedad Pietra, en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	731.520	1.463.040
14	Semilla de Tomate, variedad Grazianni, en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	1.079.500	2.159.000
SEMILLAS DE PIMIENTO								
15	Semilla de locote, Pimiento, variedad Taurus en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	1.524.000	3.048.000
16	Semilla de Pimiento, variedad Mirella, en sobres lacrados de 980 a 1000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SAKATA	BRASIL	493.776	987.552
17	Semilla de Pimiento, variedad Nathalie en sobres lacrados de 1800 a de 2000 semillas Cotizar por unidad de sobres	Unidad	Sobre	2	SYNGENTA	Peru	825.500	1.651.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)								**16.302.592**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de**Gs.: 16.302.592** (Guaraníes dieciséis millones trescientos dos mil quinientos noventa y dos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La entrega de los bienes se hará en el Centro de Investigación IPTA - Caacupé "Hernando Bertoni" Ruta N° 2 Km 48 Caacupé, Cordillera, en el Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA, en días hábiles de 07:00 a 15:00 horas a necesidad o solicitud del Contratante, la cual debe darse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Nota de pedido de la Dirección Administrativa del IPTA, y la recepción estará a cargo de la Directora del CIHB Caacupé, un representante del Proyecto KOPIA y un representante del Departamento de Adquisiciones y Suministros del IPTA dependiente de la Dirección Administrativa del IPTA.

Se aclara además que el pedido de provisión deberá ser iniciado por el representante del Proyecto KOPIA, que

ING. AGR. EDGAR A. KITTLER A.
Presidente

solicitará a la Directora del CIHB Caacupé, que posteriormente solicitará a la Dirección General de Programas de Investigación y este a la Dirección General de Administración y Finanzas. Posteriormente la Dirección Administrativa solicitará al proveedor de la provisión de los insumos solicitados.
Se procederá al rechazo si los bienes no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.
El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficientes y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos o incompletos.
La Contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables que se encuentren facultado para realizar el control de calidad de los bienes adjudicados y cualquier otra inspección en que las circunstancias lo requieran, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles, una vez notificado por parte de la Convocante.

9. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contratoy tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

11. **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 8 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

ING. AGR. EDGAR A. RETAMOZO A.
Presidente

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de octubre y año 2020.-

Sra. CELIA RAMONA GUACHIRE MEDINA
Representante Legal DISTRIBUIDORA EXCLUSIVAS.A

Distribuidora Exclusiva S.A.
RUC: 80007675-8

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidencia